

- ANT.:**
- a) Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, y sus modificaciones.
 - b) DS N° 108/2013 de Ministerio de Energía, "Reglamento de seguridad para las instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de Gas licuado de petróleo, y operaciones asociadas".
 - c) Denuncia ingresada a nuestra plataforma con el N°220405-000501.
 - d) Fiscalización a instalaciones tanques de gas del Condominio Lomas del Miramar II, etapa 1 y 2, ubicada en calle Coihueco N°606 y la etapa 3 y 4, ubicada en calle Nora Iglesias N°509, Comuna de Arica, de fecha 19.04.2022.
 - e) Oficio N°114341, de fecha 27/04/2022.

MAT.: Informa al tenor de lo solicitado.

DE: DIRECTOR REGIONAL SEC ARICA Y PARINACOTA

A : **SR. EDWIN ALLENDES, RUT. 1 [REDACTED]**
Condominio Lomas del Miramar II, [REDACTED].

1. Comunico a Ud. que en análisis de las materias contenidas en su carta de literal c) de ANT., que en lo principal solicita la intervención de esta Superintendencia por las condiciones en que se encuentran los tanques de GLP, del condominio que ud., es presidente, ubicado en calle Nora Iglesias N°509, comuna de Arica.
2. Del análisis de la denuncia indicada en literal c) de ANT., informo a Ud. que con fecha 19/04/2022 a las 12:25 hrs., aproximadamente, fiscalizadores de la SEC se presentaron a las instalaciones denunciadas, donde se inspeccionaron los tanques, constatando la falta de mantención de éstos.
3. Informo que de acuerdo a las observaciones encontradas, esta Superintendencia de Electricidad y Combustibles, instruyó a la Empresa Lipigas S.A. Mediante oficio ORD SEC N°114341, de fecha 27/04/2002, la regularización de éstas de acuerdo a lo estipulado en la normativa legal vigente.
4. Se agradece vuestra denuncia, lo que nos permite actuar prontamente en cada uno de los ámbitos que nos corresponde fiscalizar.
5. Al tenor de lo indicado en los puntos precedentes, esta Dirección Regional SEC de Arica y Parinacota, puede considerar atendida su denuncia y procederá al archivo de los antecedentes, los que permanecerán disponibles si desea consultarlos para los fines que estime convenientes.



Caso:1693122 Acción:3049312 Documento:3097382
VºBº AFA/JSY

1/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3049312&pd=3097382&pc=1693122>

Dirección: Alejandro Azolas 1510, Arica, Chile - Fono: +56 232631950 - www.sec.cl

Saluda atentamente a usted,

**JORGE SANDOVAL YAÑEZ
DIRECTOR REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo D.R.
- Carpeta del caso



Caso:1693122 Acción:3049312 Documento:3097382
VºBº AFA/JSY

2/2

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3049312&pd=3097382&pc=1693122>

Dirección: Alejandro Azolas 1510, Arica, Chile - Fono: +56 232631950 - www.sec.cl